ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL PROCESO:	**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA TIPO CRUDO DE RIO (INCLUYE EL TRANSPORTE), PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE"**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (1) MES**

PERSPECTIVA LEGAL.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo la Constitución Política de 1991 y la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No 017 del 5 de diciembre de 2019, otorga facultades al alcalde Municipal, para celebrar contratos y/o convenios.

Para este caso en concreto; dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en su Capítulo II, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se realizará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por tratarse de un contrato que no supera el 10% de la menor cuantía.

Ley 1474 de 2011. "Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en

su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Decreto 1082 de 2015

"... ***CAPÍTULO II, Sección 1, Subsección 5 – Mínima cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

- *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- *Las condiciones técnicas exigidas.*
- *El valor estimado del contrato y su justificación.*
- *El plazo de ejecución del contrato.*
- *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO:

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Sabanalarga Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO 118 PROCESO DE MINIMA CUANTIA SB-MC-033-2018
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE MATERIAL CRUDO DE RIO CLASIFICADO TAMX 6" PARA LA VÍA DE LA VEREDA DE EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN UN 100% CON ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN A SATISFACCIÓN.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO 0151 DE FECHA 01-07-2024
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINSITRO DE MATERIAL PETRIO TIPO CRUDO DE RIO CLASIFICADO TAMAX 4" Y SUBB-BASE GRANULAR T.MAX 3" PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRNSITABILIDAD DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE

VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 39.763.945,00) FORMA DE PAGO: EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: EN CONTRAPRESTACIÓN POR LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, LA ENTIDAD RECONOCERÁ AL CONTRATISTA UN ACTA DE PAGO POR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, CUANDO SE HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LOS ÍTEMS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL, POR PARTE DEL SUPERVISOR. SE REALIZARÁ UN (1) PAGO ÚNICO REQUIRIENDO PARA SU EFECTIVIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES APARTADOS: A - EL PAGO AL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEBIDAMENTE SOPORTADO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AVALADO POR LA SUPERVISIÓN, FACTURA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN DONDE SE GARANTICE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA., DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 1° DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. - EL SUPERVISOR SOLO APROBARÁ EL PAGO FINAL DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPROBABLES Y EFECTIVAMENTE SOPORTADAS Y QUE, EN CONSECUENCIA, HAYAN SIDO DEBIDAMENTE EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA. PARA CAUSAR EL PAGO FINAL DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA TOTALIDAD DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y EMPLEADOS QUE HAYA UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. HASTA NO ENTREGAR DICHOS SOPORTES, LA ENTIDAD NO HARÁ EL RESPECTIVO RECIBO DE FACTURA FINAL DE PAGO AL CONTRATO. - LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR

	ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. - LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES ESTATALES.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE GARANTÍA ÚNICA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS ESTABLECIDA LEGALMENTE EN COLOMBIA, CUYA PÓLIZA ESTÉ DEBIDAMENTE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA SECCION 3 GARANTÍAS, SUBSECCION 1 - GENERALIDADES DEL DECRETO 1082 DE 2015, COMO MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO ASÍ. A) CUMPLIMIENTO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS Y/O HASTA SU LIQUIDACIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DEL DECRETO 1082 DE 2015. B) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: POR EL CINCO POR CIENTO (5%) DELVALOR TOTAL DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DEBERÁ PRORROGARSE POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA OBRA O SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN; C) CALIDAD DE LOS BIENES: POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) MES MÁS CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MANI CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO 0142
OBJETO DEL CONTRATO.	UMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA TIPO CRUDO DE RÍO PARA EL MEJORAMIENTO Y

	CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($36.363.323,85) FORMA DE PAGO: L MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, CANCELARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: Y HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE DEL CONTRATO PROPORCIONAL AL SUMINISTRO REALIZADO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA DONDE SE INDIQUE EN FORMA CLARA LA CLASE, CANTIDAD, VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL DEL RESPECTIVO SUMINISTRO, PRESENTACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES, SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CUMPLIENDO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR E INFORME Y REGISTRO FOTOGRÁFICO Y EL SALDO FINAL DEL DIEZ POR CIENTO (10%) MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ EJECUTADAS LA TOTALIDAD DEL SUMINISTRO POR PARTE DEL CONTRATISTA, PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL (EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO) CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES CONFORME LO EXIGIDO POR EL RESPECTIVO CONTRATO
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL BIEN SERVICIO RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para la definición del presupuesto oficial de las actividades a contratar, La Ing. **MARCIA LUCERO ALFONSO GAMEZ** , MP 54202-3423375 NTS, como profesional de apoyo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS y con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, especialmente de transparencia y responsabilidad, tomó como referencia los unitarios de la base de datos de la Gobernación del Departamento de Casanare, según

Resolución No. 0122 del 6 de agosto de 2025, la cual es una herramienta útil como referencia para la determinación de precios unitarios, en lo relacionado con el mercado de obras civiles, una vez establecidos los precios, se procede a realizar el cálculo y análisis de canteras más cercanas con licencias requeridas, para establecer la distancia aproximada para el transporte del material a los puntos de intervención y/o acopio del material, este presupuesto incluye los costos de, equipo, cargue y transporte del material. Este presupuesto fue revisado y aprobado por la ingeniera MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES, en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio.

Para el presente proceso de contratación se dispuso de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades y las unidades de medida y pago; Dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran:

1. Los costos del material
4.Transporte del material

Soportan técnicamente el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar los siguientes anexos:

1. Presupuesto oficial determinado por la secretaria de Planeación y Obras Públicas.
1. Análisis de precios unitarios del ítem
2. Memorias de cálculo del ítem

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO Y FECHA DE CDP	DESCRIPCIÓN Y FTE FINANCIACIÓN DE CDP	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000421	2.3.3.24.02.001.30.02.01.01.01 Adquisición de materiales pétreos para el desarrollo del mantenimiento de las vías terciarias	**$ 35.000.000,00**
000422	2.3.3.24.02.001.30.02.01.01.02 Adquisición de materiales pétreos para el desarrollo del mantenimiento de las vías terciarias	**$ 13.980.531,00**
TOTAL		**$ 48.980.531,00**

Soportado en lo anterior, el valor estimado para la ejecución del presente proyecto es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 48.980.531,00)** incluyendo el IVA, el presupuesto estimado se soporta en la necesidad que nace de la ejecución de las actividades a cabalidad.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL **CIEN POR CIENTO 100%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DE PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) Y APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA PRESENTE LA FACTURA (SI APLICA) Y QUE EL SUPERVISOR EXPIDA LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y QUE VERIFICÓ QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. DE TODAS FORMAS, LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DE PAC Y AL DERECHO DE TURNO.

LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O PRODUCTO A CONTRATAR.

Material crudo de rio T.max 4"

Unidad de medida: Metro cubico (m3)

Descripción: Esta actividad hace referencia al suministro de material crudo de rio T.max 4" , de origen aluvial y proveniente de cantera, la cual debe contar con licencia ambiental de explotación , el material de rio

será de tamaño máximo cuatro (4") pulgadas, además deberá ser resistente y durable sin exceso de partículas planas, alargadas , blandas o desintegrarbles y sin materia organiza, En todo caso el material sumisitrato deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad y especificaciones establecidas por el Instituto nacional de Vías (Invias)

Medida y forma de pago: La unidad de medida de pago es por metro Cubico (m3) el cual compone el suministro y acopio del material en los puntos designados por el supervisor, previa entrega del recibo emitido por la cantera autorizada para el despacho del material, El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen, mano de obra y equipos necesarios para su ejecución.

OTROS DOCUMENTOS: N/A.

Capacidad Financiera: N/A.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio a través de la secretaria de Despacho, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

GARANTÍAS.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2017, no se requiere la garantía única, "Las garantías no serán obligatorias en los contratos en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, (...)".

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, la naturaleza del acto jurídico a celebrar, el objeto del mismo, la forma de pago establecida y las actividades a desarrollar en el marco del contrato, se estima que no es necesaria la exigencia de garantías.

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales		x	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL BIEN	**X**		**DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**

CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

FECHA: Sabanalarga Casanare, 09 de marzo de 2026

MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Elaboró: marcia lucero Alfonso Gámez
Profesional de Apoyo Contratada S.P.O.P